

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20230019000**.

Vista la comunicación allegada por la parte actora, se resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia en el estado electrónico, aclare su manifestación, y señale expresamente si renuncia a continuar el proceso contra la sociedad demandada en reorganización y continúa únicamente contra la persona natural, o cuál es su decisión frente a tal situación, de acuerdo a la ley 1116 de 2006.

Vencido el término anterior, ingresar el expediente para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 52, hoy 28 de abril de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria